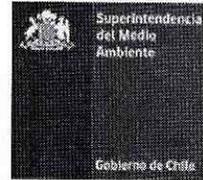




Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR TITULAR.

RES. EX. N° 4/ROL F-062-2014

Santiago,

16 DIC 2014



VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de octubre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-062-2014, con la formulación de cargos a Aquachile S.A., Rol Único Tributario N° 79.800.600-2, titular de la Piscicultura Quetroleufu, ubicada en la localidad de Quetroleufu, comuna de Pucón, Provincia Cautín, Región de La Araucanía, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N° 8 del 19 de enero de 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía.

2. Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, don Álvaro Varela Walker, en representación de Aquachile S.A., presentó un escrito solicitando tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol F-062-2014.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE POR PRESENTADO el Programa de Cumplimiento** en el proceso Rol F-062-2014.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA,**
o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo al señor Álvaro Varela Walker, representante de AQUACHILE S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3000, oficina 202, comuna de Las Condes, Santiago.


Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Álvaro Varela Walker, representante de AQUACHILE S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3000, oficina 202, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: F-062-2014

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.